

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

- 9578** *Resolución de 3 de mayo de 2011, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se concede a E.On Generación, SL una prórroga de seis meses adicionales al plazo establecido en la Resolución de 4 de mayo de 2009, por la que se autoriza el cierre y desmantelamiento de la central térmica de carbón de lecho fluido presurizado de Escatrón, en el término municipal de Escatrón (Zaragoza), con una potencia de 80 MW.*

Vista la Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas de fecha 4 de mayo de 2009, por la que se autoriza a «E.On Generación, S. L.», el cierre y desmantelamiento de la Central Térmica de carbón de lecho fluido presurizado de Escatrón, en el término municipal de Escatrón (Zaragoza), con una potencia de 80 MW.

Considerando que dicha Resolución establece entre sus condiciones especiales que: «E.On Generación, S. L.», deberá proceder al cierre de la Central Térmica de Lecho Fluido Presurizado de Escatrón, en el término municipal de Escatrón (Zaragoza), con una potencia de 80 MW y al desmantelamiento de sus instalaciones, en el plazo de dos años, contados a partir de la fecha de la presente resolución. Si transcurriese dicho plazo, sin que se hubiera procedido el cierre y desmantelamiento parcial de la instalación, se producirá la caducidad de la autorización».

Visto el escrito de «E.On Generación, S. L.», de fecha 11 de abril de 2011, en el que solicita una prórroga de 6 meses para proceder al desmantelamiento de la Central Térmica de Lecho Fluido Presurizado de Escatrón.

Esta Dirección General de Política Energética y Minas ha resuelto:

Conceder a «E.On Generación, S. L.», una prórroga de seis meses adicionales al plazo establecido en la Resolución de esta Dirección General de Política Energética y Minas de fecha 4 de mayo de 2011, para el desmantelamiento de la Central Térmica de Lecho Fluido Presurizado de Escatrón.

Contra la presente Resolución cabe interponer Recurso de Alzada ante el Sr. Secretario de Estado de Energía en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 3 de mayo de 2011.—El Director General de Política Energética y Minas, Antonio Hernández García.